CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

	LOS LAGOS	N° DE CERTIFICADO
	REGIÓN:	88/17
	DE LOS RIOS	Fecha de Aprobación
	URBANO RURAL	31/07/2017
	TONDANO LI RORAL	ROLS.LI
		174-12
VIS	STOS:	
A)	Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898	
B)	La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita el arquitecto oprofesional competente correspondiente al expediente Nº 141/17 de fecha 24/0	a por el propietario y 07/2017
C)	Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.	***************************************
D)	La exencion de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 se acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.	gún los antecedentes
RE	SUELVO:	
1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción o	definitiva de la vivienda
	existente con una superficie de 43.61 m² ubicada en LOS RAULIES	
	CONDOMINIO / CALLE / AVEN N° 137 Lote N° 12	
	localidad o loteo LOS LAGOS sector URBANO de conformidad a	
	timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.	
2 <i>.</i> -	Individualización del Interesado:	
	BRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
	EDUVIJES MANSILLA GUENTREPAN	<u> </u>
REPF	RESENTANTE LEGAL dei PROPIETARIO	RUT

3	Individualización del Arquitecto o Profesional competente (vernota)	
NOM	BRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RUT
	NIDOSUR ARQUITECTOS LIMITADA	76.521.568-4
NOM	BRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN	RUT
	ALFREDO FELIPE REYES ALVAREZ ARQUITECTO	
NOTA	A: según letra. C) articulo. 2º de la Ley Nº 20.898. según articulo. 17º de la LGUC.	
Q Director Q		
Municipe HRANDO DIAZ CHAMORRO		
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES		
MOMBRE, FIRMA Y TIMBRE		